



RECTIFICA RESOLUCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° **1663**

ARICA, 21 AGO 2017

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1458, de fecha 02 de agosto de 2017, que Adjudica Subvención que indica, en Concurso 6% FNDR año 2017.
2. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que las Resolución individualizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1458, de fecha 02 de agosto de 2017, en el sentido que a continuación se indica:
 - a) En el numeral 1 de su parte considerativa, página 1, donde dice "RUT N° 65.034.156-6", debe decir "RUT N° 65.034.154-6".
 - b) En el numeral 1 de su parte resolutive, página 1, donde dice "RUT N° 65.034.156-6", debe decir "RUT N° 65.034.154-6".
2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N° 1458, de fecha 02 de agosto de 2017, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido complementado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



RICARDO SANZANA OTEÍZA
INTENDENTE REGIONAL (S) DE ARICA Y PARINACOTA

LTM/EVA/eva

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG, Abogado
2. DACOG, Jefe Departamento Inversiones
3. DACOG, Analista Juan Pablo Sandoval
4. DAF, Departamento de Contabilidad
5. Departamento Jurídico